



**SESION DE 18 DE JULIO DE 2019.**

En la villa de Artajona, siendo las 14:00 h de 18 de julio de 2019, en presencia de la Secretaria Dña. Eva M<sup>a</sup> Mainz, y bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Ramón Elorz Domezain se reúnen D. César Valencia Guembe, Dña. María Yolanda Guembe Rodríguez, , D. Iñaki Maiora Mendía, Dña. Olimpia Sagrario Recarte Pérez de Ciriza, , D. José Miguel Núñez Ardanaz y al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo a los puntos incluidos en el Orden del día que se indicarán a continuación.

No asisten ni D. Arkaitz Aznar Malo, ni Dña. María Teresa Jurio Vidarte ni Dña. Julia Diez Asenjo

**1.- APROBACIÓN CONVOCATORIA LISTAS CONTRATACIÓN OFICIAL ADMINISTRATIVO.**

Se da cuenta que dada la urgencia del asunto mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio se ha aprobado el condicionado para la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas de una relación de aspirantes para la contratación temporal de puestos de oficial administrativo en el Ayuntamiento de Artajona, así como que se ha efectuado ya la correspondiente Oferta de Empleo al Inem.

A la vista de los antecedentes anteriores, por unanimidad de los presentes se acuerda: Ratificar tanto la aprobación del condicionado para la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas de una relación de aspirantes para la contratación temporal de puestos de oficial administrativo en el Ayuntamiento de Artajona, que consta en poder de los corporativos, así como la Oferta de Empleo realizada al efecto y que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio.

**2.- APROBACIÓN ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE A LA PARCELA SITA EN C/ EUGENIO MENDIÓROZ, NÚM. 5.**

Visto que se ha recibido en las Dependencias Municipales Estudio de Detalle referente a la parcela 1095, del pol. 1, correspondiente a la C/ Eugenio Mendióroz, núm. 5 de Artajona, según documento redactado por los arquitectos D. Raul Montero Martínez y D. Emilio Pardo Rivacoba, de fecha mayo de 2019, y cuyo promotor es D. Javier Ruiz Pérez del que da sucinta cuenta.

Visto que por parte de los Servicios Técnicos de este ayuntamiento se ha elaborado el correspondiente informe al respecto en el que se indica que el estudio de Detalle es admisible desde el punto de vista urbanístico, por lo que propone se proceda su aprobación inicial.

Visto que por parte de la Secretaria se ha elaborado el correspondiente informe al respecto.

A la vista de los antecedentes anteriores, de conformidad con lo establecido en los Art. 63, 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tras correspondiente deliberación por unanimidad de los presentes, que supone el cumplimiento del quorum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación se acuerda,

1) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para referente a la parcela 1095, del pol. 1, correspondiente a la C/ Eugenio Mendióroz, núm. 5 de Artajona, según documento redactado por los arquitectos D. Raul Montero Martínez y D. Emilio Pardo Rivacoba, de fecha mayo de 2019, y cuyo promotor es D. Javier Ruiz Pérez

2) Someter el expediente a información pública, mediante la colocación de los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el BON y en los diarios editados en Navarra, por un plazo de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BON.

### **3.-APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARCELAS 50 Y 56 DE LA C/ JERUSALÉN.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el Expediente correspondiente a la aprobación de un Plan Especial de Actuación Urbana para las parcelas situadas en la calle Jerusalén de Artajona, elaborado por el arquitecto D. Victor Esparza Lafuente, de fecha 3 de enero de 2019, siendo promotores del mismo D. Jesús Miguel Jimeno Echarri y D. Alfonso Jáuregui Rodríguez, destinado a la regulación en los dos parcelas de referencia.

Considerando que el pleno de este Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación urbana, de fecha 21 de marzo de 2019, elaborado por el arquitecto D. Victor Esparza Lafuente, que afecta a las parcelas 1003 y 1006, del Pol. 1 de Artajona, que se corresponden con los núm. 50 y 56 de la C/ Jerusalén, así como someter el Expediente a información pública, por un periodo de un mes, mediante la colocación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra, sin que durante dicho plazo se hayan presentado ningún tipo de reclamaciones, reparos u observaciones al respecto

A la vista de los antecedentes anteriores, por unanimidad de los presentes, que supone el cumplimiento del quorum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el Art. 72 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo SE ACUERDA:

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana, de fecha 21 de marzo de 2019, elaborado por el arquitecto D. Victor Esparza Lafuente, que afecta a las parcelas 1003 y 1006, del Pol. 1 de Artajona, que se corresponden con los núm. 50 y 56 de la C/ Jerusalén.

### **4.-VACANTE DE JUEZ DE PAZ**

Se informa que se ha recibido comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en la que se da cuenta que por parte de la Sala de Gobierno del citado Tribunal se ha acordado iniciar el procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz, titular y sustituto, de este municipio.

A tal efecto se indica que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento de los Jueces de paz (BOE núm. 166, de 13 de julio de 1995) se debe publicar la/s vacante/s en el Boletín Oficial de Navarra, y la elección debe realizarse por el pleno el pleno por mayoría absoluta de sus miembros.

A la vista de lo cual, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento de los Jueces de paz (BOE núm. 166, de 13 de julio de 1995) por unanimidad de los presentes se acuerda:



- 1) Iniciar el procedimiento para la elección del juez de paz titular y sustituto de este municipio.
- 2) Publicar el correspondiente anuncio en el BON procediéndose a abrir un plazo de quince días hábiles para que todos los interesados presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales para optar al puesto de juez de paz titular y sustituto.

#### **5.- APROBACIÓN DEFINITIVA LOGO AYUNTAMIENTO.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el Expediente correspondiente a aprobación logo del Ayuntamiento de Artajona.

Considerando que una vez aprobado inicialmente la propuesta de logo que obra en el expediente de su razón el citado expediente fue sometido a exposición pública tras la colocación del correspondiente anuncio en el BON y en el Tablón de anuncios de este ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones, reparos u observaciones.

Visto que el expediente fue remitido para su aprobación definitiva por el Gobierno de Navarra, y por parte del Departamento de Administración Local se ha remitido escrito en el que se indica que es precisa la aprobación definitiva de la modificación por el Pleno de la Entidad Local mediante mayoría absoluta.

Por unanimidad de los presentes, que supone el cumplimiento del quorum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación se acuerda supone el quórum suficiente se acuerda aprobar definitivamente el nuevo logo aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 4 de abril.

#### **6.- APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTO 2019.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Artajona, eleva al pleno propuesta de modificación del Presupuesto General único para el ejercicio de 2019 cuyo resumen es el siguiente:

Mediante Resolución 250/2019, de 30 de abril, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos se aprobó la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para la realización de obras en centros de educación infantil de 0 a 3 años.

Siendo de interés de este Ayuntamiento la realización de intervenciones en el techo del porche cubierto del citado centro así como Intervenciones sobre la cubierta de la edificación del mismo, se solicitaron sendas Memorias valoradas, y mediante acuerdo de pleno de fecha 10 de junio de 2019 se acordó solicitar, al amparo de lo establecido en la Resolución antes indicada la correspondiente subvención para la realizar Intervenciones en el Techo del Porche Cubierto, según Memoria Técnica elaborada al efecto por el arquitecto D. Victor Mier Mendiguchia, con un presupuesto total de 13.182,74 euros y para la realización de Intervenciones sobre la Cubierta de la Edificación, según Memoria Técnica elaborada al efecto por el arquitecto D. Victor Mier Mendiguchia, con un presupuesto total de 22.147,36 euros, ambas en el Centro de 0-3 años de titularidad municipal de Artajona.

Visto que en el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 no existe partida para efectuar las citadas actuaciones, se trata de habilitarla a efectos de la realización de las actuaciones correspondientes.

#### CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	Intervenciones en el techo del porche cubierto del Centro 0-3 años	13.182,74
	Intervenciones sobre la cubierta de la edificación	22.147,36
<i>TOTAL MODIFICACIONES</i>		35.330,10

#### FUENTES DE FINANCIACION

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	Subvención Gobierno de Navarra	18.878,97
	Remanente Tesorería	16.451,13
<i>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</i>		35.330,10

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra,

A la vista de lo cual, por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

- 1) Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio a la que antes se ha hecho referencia.
- 2) Someter el Expediente a información pública por un periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el Tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularen reclamaciones el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubieren formulado reclamaciones el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo primero.

Y no habiendo nada más que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo aproximadamente las dos y media de la tarde del día de su inicio, ante mí Secretaria que certifica.

